

3134

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 20 SET. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26624, de fecha 13 de septiembre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de septiembre de 2017; Certificado de de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 38, de fecha 03 de mayo de 2011, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713344019, de fecha 06 de septiembre de 2017, Certificado de Rectificación N° 673, de fecha 13 de septiembre de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre de 2017, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. RECOLETA N° 3305, LOCAL 2  
**NOMBRE** : JUDITZA ESCARLET BRIONES CUADRA  
**RUT** : 18.151.188-5  
**GIRO** : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS.  
**ROL S.I.I.** : 5236-04  
**UNIDAD VECINAL** : 12

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente debe traer rectificación de **Resolución Sanitaria** favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JUDITZA ESCARLET BRIONES CUADRA, RUT., 18.151.188-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; Así mismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/sma  
15/09/2017

1271259